



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA-NUNCA MAS"

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

Las reiteradas denuncias de los vecinos del Barrio Juan XXIII relativas a la acumulación desmedida de residuos sólidos urbanos en la vía pública y obstrucción de veredas en la intersección de las calles Gaboto y Magallanes; y

CONSIDERANDO:

Que, residentes de la zona han reportado con profunda preocupación la existencia de un foco crónico de contaminación ambiental en la intersección de las calles Gaboto y Magallanes, debido a la acumulación de basura generada por actividades particulares de recolección informal.

Que, dicha acumulación no solo ocupa la calzada sino que obstruye completamente el libre tránsito por las veredas reglamentarias, obligando a los peatones, incluidos niños y adultos mayores, a transitar por la calle con el inminente peligro de sufrir siniestros viales.

Que, la permanencia de estos desechos a la intemperie configura un grave peligro sanitario para toda la comunidad del Barrio Juan XXIII, propiciando la aparición de focos infecciosos y favoreciendo la proliferación de vectores de enfermedades como el dengue, roedores y alimañas.

Que, la normativa municipal vigente establece claramente la prohibición de ocupar veredas con elementos o basuras que impidan el libre tránsito y estipula la obligatoriedad de mantener la higiene y el orden en el ejido urbano.

Que, resulta imperativo que el DEM intervenga mediante sus áreas de inspección y fiscalización para aplicar las sanciones pertinentes y proceder al inmediato saneamiento del espacio público a costa del infractor si fuera necesario.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

**SOLICITUD DE INSPECCIÓN, DESOBSTRUCCIÓN DE VEREDAS Y ERRADICACIÓN
DE BASURAL EN CALLES GABOTO Y MAGALLANES**

Articulado

ARTÍCULO 1°: SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) que, a través de las Secretarías de Ambiente y Desarrollo Sustentable, e Infraestructura, o las áreas que resulten competentes, proceda a realizar de manera urgente una inspección integral en la intersección de las calles Gaboto y Magallanes.

ARTÍCULO 2°: ENCOMENDAR al DEM la inmediata ejecución de tareas de limpieza, recolección de residuos acumulados, erradicación del basural existente y desobstrucción total de las veredas peatonales en el sector mencionado, garantizando la libre y segura circulación de los ciudadanos.

ARTÍCULO 3°: SOLICITAR al DEM la colocación de cartelera indicativa de "Prohibido Arrojar Basura", la previsión de sanciones correspondientes según el Código de Faltas vigente, y la evaluación de la instalación de luminarias o vallado preventivo para desincentivar el uso del espacio como reincidente vaciadero de residuos.

ARTÍCULO 4°: SOLICITAR al DEM, Labrar las actas de infracción correspondientes e intimar formalmente al responsable para que cese de forma definitiva en el arrojado y acumulación de basura en la vía pública, bajo apercibimiento de la aplicación de las severas multas contempladas en el Código de Faltas Municipal.

ARTÍCULO 5°: DE FORMA.

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**